

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5494949

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 82.524

SANTIAGO, 20/05/2015

VISTOS: estos antecedentes, y
TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Luis Armando DIAZ
ZARSOSA nacido el 02/01/1989 en Peru, pasaporte ordinario 4320399 de
nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería,
y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del
D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del
Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE Luis Armando DIAZ ZARSOSA de nacionalidad PERUANA,
una multa individual de 0,48 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que
equivalen a \$69.667 (sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete
pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días
hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del
Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de
Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días
hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso
de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración,
acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa
aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente
o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa
en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en
el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de
10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que
no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/mgs
[9501-7] 20/05/2015
correl: 13.731

Distribución:
- Investigaciones
- DEM



GERMAN BARRAZA LINDERMANN
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO